

*LEY MUNICIPAL N° 309
Del 21 de diciembre de 2023*

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

**ABG. REGYS MEDINA PAZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO**

**LEY DE EXENCIÓN DE PAGO A LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DEL
CENTRO DE PROMOCIÓN INTEGRAL PADRE KOLBE "ARCO IRIS DE LA ALEGRIA"**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIÓN GENERAL**

ÚNICA.- (EXENCIÓN). Se **APRUEBA** la **EXENCIÓN DE PAGO A LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**, a favor del **CENTRO DE PROMOCIÓN INTEGRAL PADRE KOLBE "ARCO IRIS DE LA ALEGRIA"**, como entidad sin fines de lucro, con Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica N° 1551588773; y sea a partir de la publicación de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- (FORMALIZACIÓN). La institución beneficiada con la presente exención, deberá presentar de manera anual su solicitud ante la Administración Tributaria Municipal, adjuntando los requisitos, de manera actualizada, exigidos en el Art. 9 de la Ley Municipal N° 272 de 11 de agosto de 2022 y reglamentos emitidos por la entidad. En caso de incumplimiento a la presentación de la solicitud, se deberá cobrar la multa por incumplimiento a deberes formales establecida en el Código Tributario Boliviano.

SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Administración Tributaria Municipal, deberá aprobar las solicitudes de exención presentadas por la institución beneficiada a través de una Resolución Administrativa, previo informe técnico y legal que acrediten el cumplimiento de la normativa legal aplicable al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

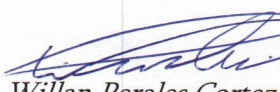
ÚNICA.- En caso de que la institución beneficiada con la presente exención, cambie sus objetivos que la hacen pasibles del presente beneficio, la Administración Tributaria Municipal deberá presentar al Concejo Municipal la solicitud de abrogación de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.


Guilda Veizaga Aguilar
CONCEJALA SECRETARIA




Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 27 de Diciembre de 2023

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N° 309/2023
Del Municipio de Montero.

**“LEY DE EXENCIÓN DE PAGO A ALA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO A
FAVOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN INTEGRAL PADRE KOLBE ARCO
IRIS DE LA ALEGRIA”**

CÚMPLASE:



MSc. Regys Medina Paz
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



, a 16 de enero de 2024;

Es publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por lo
que, adquiere carácter público y es de cumplimiento obligatorio.


Guilda Veizaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO